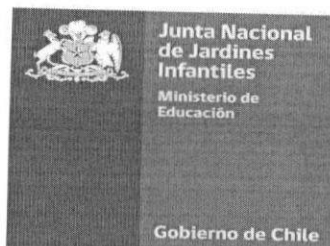


3109
15/10.



RESOLUCION EXENTA N°

3 109

REF.: AUTORIZA TRANSFERENCIA PARA EL PAGO DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR DE JARDIN INFANTIL AYUN ANTU, DE LA COMUNA PUCÓN.-

TEMUCO,

15 OCT. 2015

VISTOS:

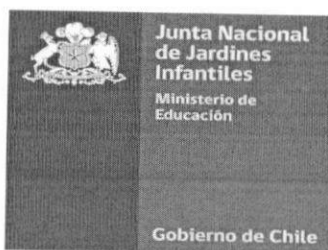
La ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles; el D.F.L N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración de Estado; los Decretos N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; los Decretos N° 1574 de 1971, N° 156 del 20 de Marzo del 2014, N° 67 de 2010, N°293 de 2011 y N° 5 de 2013 todos del Ministerio de Educación; la Resolución Exenta N° 015/159 de 14 de Mayo de 2013 de la Vicepresidenta Ejecutiva de JUNJI; las Resoluciones N° 759 de 2003 N° 1600 de 2008, ambas de la Contraloría General de la República, Resoluciones Exentas N° 015/19 de 16 de Enero de 2014, N° 015/100 de 17 de Febrero de 2014, la Resolución Exenta N° 015/ 108 de fecha 04 de Junio del 2015, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de JUNJI, Ordinario N° 217 del Director de Educación Municipal de la Comuna de Pucón y memorándum N° 176 de la Sub Dirección de Calidad y Control Normativo y demás antecedentes tenidos a la vista; y las necesidades de la institución.-

CONSIDERANDO:

1.- Que, constituyen un objetivo fundamental de la Junta Nacional de Jardines Infantiles crear, planificar, promover y estimular, la organización y funcionamiento de jardines.

2. Que, con fecha 14 de Septiembre del 2015, mediante ordinario N° 217 del Director de Educación Municipal de la comuna de Pucón, solicitó autorización con cargo a la transferencia mensual entregadas por JUNJI, el pago del servicio de transporte escolar para el Jardín Infantil, **AYUN ANTU**, ubicado en sector Carileufu, de la comuna de Pucón, código JUNJI 9105012.-

3.- Que, conjuntamente con la solicitud el Municipio, acompaño con fecha 14 de Septiembre del 2015 los siguientes documentos:

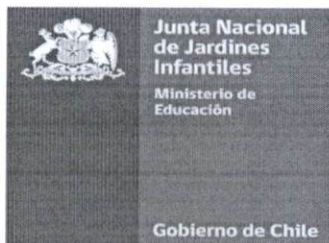


- A).- Contrato de suministro Traslado y Transporte de Escolares.-
- B).- Certificado de la Dirección de Obras de la Municipalidad.-
- C).- Declaración Jurada.-
- D).- Decreto Exento N° 1472 de la Municipalidad de Pucón.-
- E).- Certificado del Registro Nacional de Servicios de Transporte Remunerado de Estudiantes, correspondiente al minibús PPU HBTF95 de propiedad de doña Sergio Andres Orellana Donaire.-
- F).- Documentación del vehículo.-
- G).- Certificado de Antecedentes de los choferes.-
- H).- Fotocopias de las licencias de conducir de los choferes.-

4.- Que, el prestador don **SERGIO ANDRES ORELLANA DONAIRE**, RUT N° 10.104.189-5, se encuentra debidamente inscrita en el Registro Nacional de Servicios Remunerados de Escolares, Certificado de Inscripción 48635, Placa Patente HBTF95, Región IX, reúne los requisitos establecidos en el manual de transferencia, certificándose como conductor inscrito don **FELIPE IGNACIO ORELLANA SILVA**, C.N.I N° 17.579.430-1, se encuentra debidamente inscrito en el Registro Nacional de Servicios Remunerados de Escolares, Certificado de Inscripción 48635, Placa Patente HBTF95, Región IX, reúne los requisitos establecidos en el manual de transferencia.-

5.- Que, sólo se autorizará el pago de este **SERVICIO DE TRANSPORTE REMUNERADO DE ESCOLARES**, acreditándose por parte del municipio, el contrato de transporte de escolares que fue contratado con los prestadores del servicio mencionado en el considerando anterior de esta resolución.-

6.- Que, si en el futuro existiere cambio de prestador de servicio, el Municipio deberá informarlo previamente a fin de cotejar los antecedentes y determinar si el nuevo prestador reúne los requisitos establecidos en el manual de transferencia.-



RESUELVO:

1.- AUTORIZÉSE, con cargo a las transferencias mensuales entregadas por JUNJI, el pago de los servicios de transporte escolar para el Jardín Infantil, **AYUN ANTU**, ubicado en Sector Carileufu, código 9105012 de la comuna de Pucón y sólo mientras se mantengan las condiciones establecidas en los considerandos 4,5 y 6 de la presente resolución, a contar del mes de agosto del 2015.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


MARÍA ISABEL COFRÉ MOLINET
DIRECTORA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

MICM/JDM/MAR/jdh
Distribución.

- Municipalidad de Pucón.-
- Subdirección de Calidad y Control Normativo
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes